



Factura: 001-101-000027825



20170901014C01834

COPIA DE COMPULSA N° 20170901014C01834

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley-Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA COMPAÑÍA RC MAS QUIMICA - LATAM S.A. que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

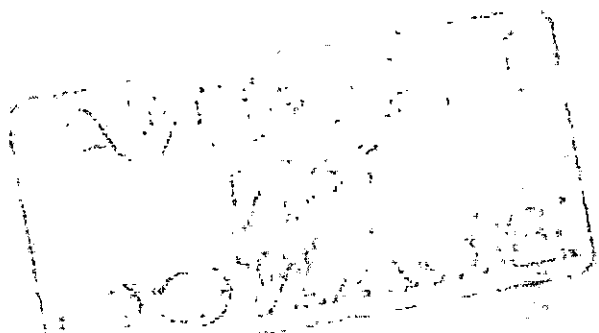
GUAYAQUIL, a 28 DE ABRIL DEL 2017, (15:13)

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 30720-00415-17 22/05/17 21:11

DOCUMENTO: Escritura



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
RECIBIDO

22 de 2017

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

NÚMERO: 2017-09-01-14-P05702

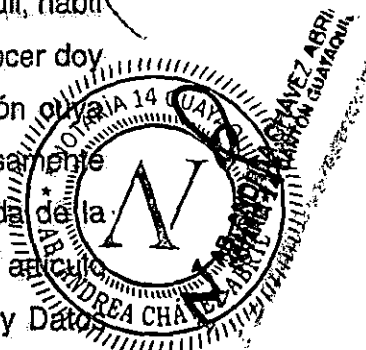
**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTOS**

OTORGA: LA COMPAÑÍA RC MAS QUIMICA - LATAM S.A

CUANTÍA: \$ 200.000,00

DI: 2 COPIAS

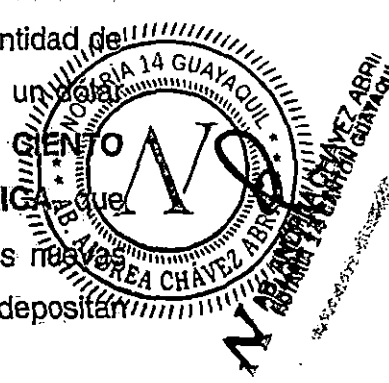
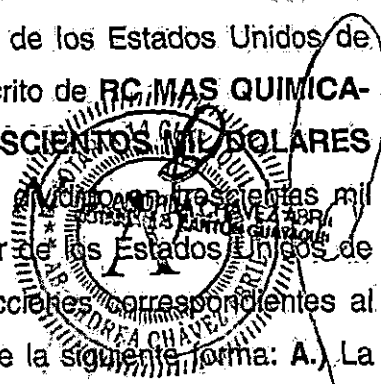
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día nueve de enero del dos mil diecisiete, ante mí, Abogada **ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el Economista **MARTIN MORALES PLAZA**, por los derechos que representa en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **RC MAS QUIMICA - LATAM S.A.**, calidad que acredita con el **NOMBRE** acompañado, y además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas. El compareciente declara ser de mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación y una copia fotostática debidamente certificada por mí, me solicita expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de la misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para



7

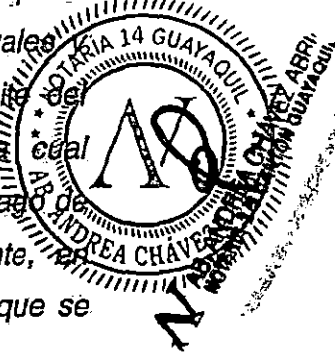
consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste el aumento de capital y reforma parcial de estatutos que a continuación procedo a detallar, al tenor de las siguientes cláusulas y demás declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el Economista **MARTIN MORALES PLAZA**, por los derechos que representa en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **RC MAS QUIMICA - LATAM S.A.**, calidad que acredita con el **NOMBRAMIENTO** acompañado, y además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Economista **MARTIN MORALES PLAZA**, por los derechos que representa, expresa: **(UNO)** Que por escritura pública celebrada ante la Notaria décimo cuarta del cantón Guayaquil, la abogada Andrea Chavez Abril, el día veintiuno de junio del dos mil dieciséis, se constituyó la compañía **RC MAS QUIMICA-LATAM S.A.**, escritura inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Durán-Samborondón el día quince de Agosto del dos mil dieciséis; **DOS)** Que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de **RC MAS QUIMICA-LATAM S.A.** celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis con la concurrencia y unanimidad de todos los accionistas presentes, resolvió elevar su capital suscrito y reformar parcialmente sus estatutos, modificando el artículo quinto correspondiente al capital suscrito

de la compañía, autorizando al **GERENTE GENERAL**, el señor Economista **MARTIN MORALES PLAZA** a formular todas las declaraciones y realizar todos los trámites necesarios para legalizar las resoluciones adoptadas. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Economista **MARTIN MORALES PLAZA**, a nombre y en representación, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **RC MAS QUIMICA-LATAM S.A.** y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, declara: **TRES.UNO.-** Que el capital suscrito de la compañía **RC MAS QUIMICA - LATAM S.A** se eleva en **USD \$200.000,00 (DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** mediante la emisión de doscientas mil acciones nuevas, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, con lo cual el capital suscrito de **RC MAS QUIMICA-LATAM S.A.** será de **USD \$300.000,00 (TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** divididos en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TRES.DOS.-** Que las acciones correspondientes al aumento de capital se pagan en numerario de la siguiente forma: A.) La compañía de nacionalidad mexicana **RC MÁS QUÍMICOS S.A. DE C.V.**, quien comparece a través del señor **ÁNGEL ABEL MUÑOZ AGUIRRE** en su calidad de apoderado especial de la compañía, suscribe la cantidad de ciento dos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de **CIENTO DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario y depositar



en la cuenta de la compañía. B.) El señor **HUGO MUÑOZ SANTOS**, de nacionalidad mexicana, quien comparece a través del señor **ÁNGEL ABEL MUÑOZ AGUIRRE** en su calidad de **APODERADO ESPECIAL**, suscribe la cantidad de seis mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario y se depositan en la cuenta de la compañía. C.) El señor **NICOLÁS CANO PÉREZ**, de nacionalidad mexicana, quien comparece a través del señor **ÁNGEL ABEL MUÑOZ AGUIRRE** en su calidad de apoderado especial, suscribe la cantidad de cuatro mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario en la cuenta de la compañía. D.) El señor **RAFAEL BORROMEO SÁNCHEZ**, de nacionalidad mexicana, quien comparece a través del señor **ÁNGEL ABEL MUÑOZ AGUIRRE** en su calidad de **APODERADO ESPECIAL**, suscribe la cantidad de cuatro mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario en la cuenta de la compañía. E.) El señor **ALÁN LUCAS ROCHA MIRANDA**, de nacionalidad española, quien comparece a través del señor **ÁNGEL ABEL MUÑOZ AGUIRRE** en su calidad de **APODERADO ESPECIAL**, suscribe la cantidad de cuatro mil acciones

ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario en la cuenta de la compañía. F.) La señora **MARÍA LORENA CHAVARRÍA PALADINES**, de nacionalidad ecuatoriana, quien comparece por sus propios derechos, suscribe la cantidad de ochenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario en la cuenta de la compañía. **TRES.TRES.-** Que en virtud del aumento de capital antes referido, se reforma el artículo quinto del estatuto social de la compañía **RC MAS QUIMICA- LATAM S.A.**, el mismo que establecerá, en lo posterior, lo siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** La compañía tendrá un capital autorizado de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,000.00) el cual está suscrito de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300,000.00), dividido en trescientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una. La Junta General de Accionistas podrá elevar en cualquier tiempo el capital autorizado previo el cumplimiento de las formalidades legales estatutarias. Los aumentos de capital suscrito hasta llegar al límite del capital autorizado, serán aprobados por la Junta General, la cual establecerá en cada caso las condiciones para la suscripción y el pago de las nuevas acciones. Los accionistas tienen derecho preferente, en proporción a sus respectivas acciones, para suscribir las nuevas que se



emitan en caso de aumento de capital del suscrito al autorizado".

TRES.CUATRO.- Que el capital autorizado de la compañía queda fijado en el doble del capital suscrito, esto es en **SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CUARTA: DECLARACION**

JURADA.- El Economista **MARTIN MORALES PLAZA**, por los derechos que representa de la compañía **RC MAS QUIMICA- LATAM S.A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, bajo juramento declara que el aumento de capital a que se refiere la presente escritura se ha pagado en los términos aprobados en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el día veintitrés de Diciembre del dos mil dieciséis, cuya copia se anexa como documento habilitante y además que su representada no ha sido ni es contratista de obra pública con el Estado.

Agregue Usted señora Notaria, las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a la cual se deberá agregar el nombramiento de Gerente General del compareciente y la copia del acta la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.- **Firma)**

Abogado Teodoro Espinoza Rubio, Registro número cinco mil novecientos ochenta y cuatro, Colegio de Abogados del Guayas.-

Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-----

Durán, 19 de Septiembre de 2016

Señor
Econ. Martín Morales Plaza
Ciudad

De mis consideraciones:

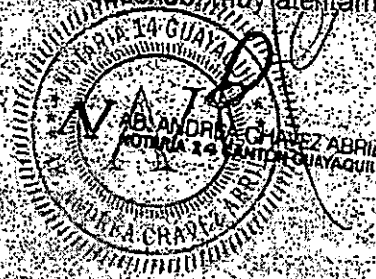
Cumpleme poner en su conocimiento que la junta general de accionistas de la compañía **RC MAS QUIMICA-LATAM S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social.

La compañía **RC MAS QUIMICA-LATAM S.A.**, consta en la escritura pública que autorizó la Ab. Andrea Chávez Abril, Notaria décimo cuarta de Guayaquil el 21 de junio de 2016 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Durán - Samborombon con fecha 15 de Agosto de 2016, en el libro de Registro Mercantil inscripción número 372.

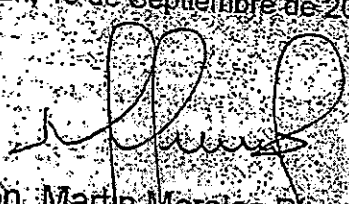
Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo, muy atentamente

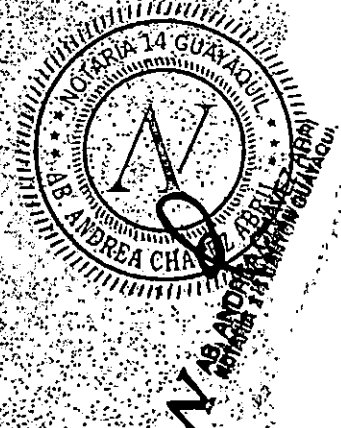
Nota: En copia

Maria Gracia Espinoza Molina
Secretaria Ad-Hoc
C.C. #0918843319
Nacionalidad: Ecuatoriana



Razón: Acepto el cargo para el que he sido designado
Durán, 19 de Septiembre de 2016


Econ. Martín Morales Plaza
C.C. #0909693327
Nacionalidad: Ecuatoriana





REGISTRO
MERCANTIL
DURÁN
SAMBORONDÓN



REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

TRAMITE NUMERO: 2254
1013508K5JAF00

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NUMERO DE REPERTORIO	1432
FECHA DE INSCRIPCIÓN	28/09/2016
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	761
REGISTROS	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO

NOMBRE DE LA COMPAÑIA	RC MAS QUIMICA LATAM S.A
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MORALES PLAZA MARTIN
IDENTIFICACIÓN	0909693377
CARGO	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años)	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA DE FORMA INDIVIDUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 28 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA V NORTE EDP REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909693327

Nombres del ciudadano: MORALES PLAZA MARTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.DIRECCION.EMPRE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CONDIT SALAZAR NICOLE

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 2001

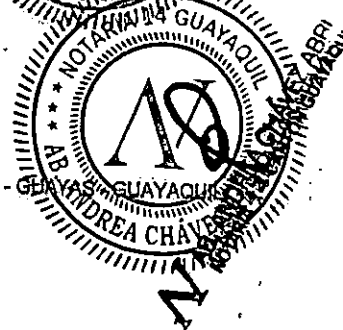
Nombres del padre: MORALES GUSTAVO

Nombres de la madre: PLAZA AIDA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE ENERO DE 2017

Emissor: INGRID DAYANA YAGUAL CAMINO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS



Nº de certificado: 178-003-37593



178-003-37593

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.12 14:02:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909693327

Nombre: MORALES PLAZA MARTIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE ENERO DE 2017

Emisor: INGRID DAYANA YAGUAL CAMINO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: borrador-35b4b



borrador-35b4b



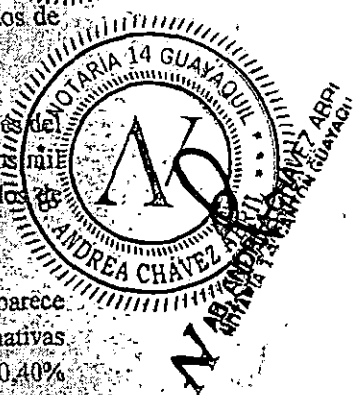
**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RC MAS QUIMA-LATAM S.A.
CELEBRADA EL 23 de DICIEMBRE de 2016.**

En el cantón Durán, provincia del Guayas, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil Dieciséis, siendo las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el centro comercial El Tren, piso 2, oficina número 11, mediante video conferencia, se encuentran reunidos la totalidad de los accionistas de la compañía, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y de los Estatutos Sociales, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RC MAS QUIMICA-LATAM S.A. con la utilización de equipos de video conferencia.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Ab. Teodoro Espinoza Rubio, y como Secretario de la junta el Señor Eco. Martín Morales, Gerente General de la compañía.

El presidente solicita que por secretaria se sirva redactar la lista de los accionistas asistentes quienes comparecen a la reunión a través de la comparecencia personal del apoderado especial de cada uno de ellos a través de video conferencia, la misma que se transcribe a continuación:

- 1) la compañía de nacionalidad mexicana RC MAS QUÍMICOS S.A. DE C.V., quien comparece a través del señor Angel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial de la compañía, propietaria de cincuenta y un mil (51.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el 0,51% del capital suscrito y pagado de la compañía.
- 2) El señor Hugo Muñoz Santos, de nacionalidad mexicana, quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial, propietario de tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el 0,03% del capital suscrito y pagado de la compañía.
- 3) El señor Nicolás Cano Pérez, de nacionalidad mexicana, quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial, propietario de dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el 0,02% del capital suscrito y pagado de la compañía.
- 4) El señor Rafael Borromeo Sánchez, de nacionalidad mexicana, quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial propietario de dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el 0,02% del capital suscrito y pagado de la compañía.
- 5) El señor Alan Lucas Rocha Miranda, de nacionalidad española, quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial, propietario de dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el 0,02% del capital suscrito y pagado de la compañía.
- 6) La señora María Lorena Chavarria Paladines, de nacionalidad ecuatoriana, quien comparece por sus propios derechos, propietaria de cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el 0,40% del capital suscrito y pagado de la compañía.



La Secretaría deja constancia que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía según consta en el Libro Registro de Accionistas que asciende a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000). Se deja constancia que todas las acciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor, y que la única accionista que se encuentra presente es la señora María Lorena Chavarría Paladines, pues los demás accionistas se encuentran en México, ciudad de México, DF con la modalidad de video conferencia.

El Presidente pide que por secretaría se de lectura al punto único del orden del día.

PUNTO ÚNICO: CONOCER Y APROBAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA. El presidente de la sesión toma la palabra y mociona proceder con el aumento del capital suscrito de la compañía, presentando un proyecto al respecto. La junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

1) Que siendo actualmente el capital suscrito de la compañía la suma de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 100,000.00), se resuelve aumentar el mismo en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 200,000.00), con lo cual el capital suscrito queda incrementado a la suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 300,000.00), dividido en trescientas mil (300,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

2) Que la forma de pago de las doscientas mil (200,000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, se realice de la siguiente forma:

2.1) La suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 200,000), serán realizados en aporte numerario y serán pagados en la cuenta bancaria de la compañía.

3) Que las doscientas mil (200,000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, son suscritas y pagadas de la siguiente forma:

3.1.) La compañía de nacionalidad mexicana RC MAS QUÍMICOS S.A. DE C.V., quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial de la compañía, suscribe la cantidad de ciento dos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de CIENTO DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del 100% de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario y depositan en la cuenta de la compañía.

3.2.) El señor Hugo Muñoz Santos, de nacionalidad mexicana, quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial, suscribe la cantidad de seis mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del 100% de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario y se depositan en la cuenta de la compañía.

3.3.) El señor Nicolás Cano Pérez, de nacionalidad mexicana, quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial, suscribe la cantidad de cuatro mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del 100% de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario en la cuenta de la compañía.

3.4.) El señor Rafael Borromeo Sánchez, de nacionalidad mexicana, quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial, suscribe la cantidad de cuatro mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del 100% de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario en la cuenta de la compañía.

3.5.) El señor Alan Lucas Rocha Miranda, de nacionalidad española, quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial, suscribe la cantidad de cuatro mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del 100% de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario en la cuenta de la compañía.

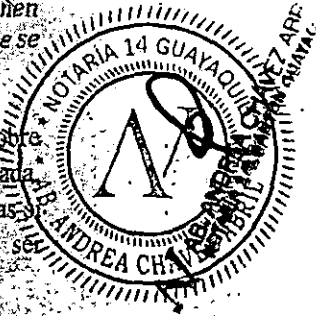
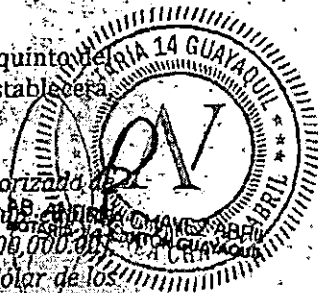
3.6 La señora María Lorena Chavarria Paladines, de nacionalidad ecuatoriana, quien comparece por sus propios derechos, suscribe la cantidad de ochenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del 100% de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario en la cuenta de la compañía.

4) Que en virtud del aumento de capital antes referido, se reforma el artículo quinto del estatuto social de la compañía RC-MAS QUIMICA- LATAM S.A., el mismo que establecía en lo posterior, lo siguiente:

"ARTÍCULO QUINTO. DEL CAPITAL SOCIAL: La compañía tendrá un capital autorizado de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,000.00) y un capital suscrito de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300,000.00) dividido en trescientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una. La Junta General de Accionistas podrá elevar en cualquier tiempo el capital autorizado previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. Los aumentos de capital suscrito hasta llegar al límite del capital autorizado, serán aprobados por la Junta General, la cual establecerá en cada caso las condiciones para la suscripción y el pago de las nuevas acciones. Los accionistas tienen derecho preferente, en proporción a sus respectivas acciones, para suscribir las nuevas que se emitan en caso de aumento de capital del suscrito al autorizado"

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada Anónimas y de Economía Mixta; El presidente Ad-hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, El secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El secretario llama uno a uno a los accionistas en orden



alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado con derecho a voto presente en la reunión de la compañía, la moción relativa a aumentar el capital suscrito en la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 200.000,00), con lo cual el capital suscrito queda incrementado a la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 300.000,00), dividido en sesenta y tres mil (300.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas acuerda, así mismo, autorizar al Gerente General de la compañía el Econ. Martín Morales Plaza y al abogado Teodoro Espinoza Rubio para que otorguen todos los documentos públicos o privados que resulten necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente Junta.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada la sesión a las 14h00 y concede un receso para la elaboración del acta.

Elaborada el acta, esta es aprobada por unanimidad por los accionistas asistentes a la reunión quienes aceptan y manifiestan su conformidad con el contenido de la misma.

Durán, 23 de diciembre de 2016.

F.) Ab. Teodoro Espinoza Rubio, Presidente Ad-hoc de la Junta

F.) Eco. Martín Morales Plaza, Secretario de la Junta.

F.) Ángel Abel Muñoz Aguirre apoderado de la compañía RC MAS QUÍMICOS S.A. DE C.V., Accionista

F.) Ángel Abel Muñoz Aguirre apoderado del Sr. Hugo Muñoz Santos, Accionista

F.) Ángel Abel Muñoz Aguirre apoderado del Sr. Nicolás Cano Pérez, Accionista

F.) Ángel Abel Muñoz Aguirre apoderado del Sr. Rafael Borromeo Sánchez, Accionista

F.) Ángel Abel Muñoz Aguirre apoderado del Sr. Alan Lucas Rocha Miranda, Accionista

F.) María Lorena Chavarría Paladinié, Accionista.

CERTIFICO. Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía RC MAS QUÍMICA-LATAM S.A. al cual me remito en caso de ser necesario.

Durán, 23 de diciembre de 2016.

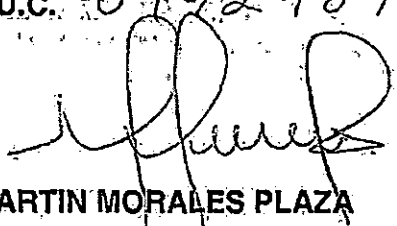
Eco. Martín Morales Plaza

Secretario de la Junta

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTOS.-

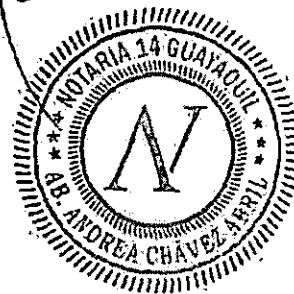
OTORGA: LA COMPAÑIA RC MAS QUIMICA - LATAM S.A p.
COMPAÑIA RC MAS QUIMICA - LATAM S.A.,

R.U.C.: 0992989637001

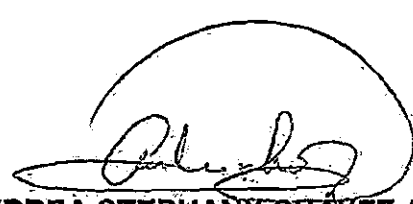

MARTIN MORALES PLAZA

GERENTE GENERAL

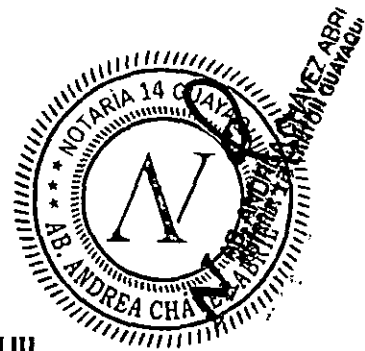
C.C.: 0909693327



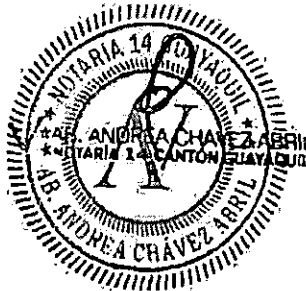
LA NOTARIA


AB. ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



COPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA
NOTARIA A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO
DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-



Andrea Chavez Abril
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 201

9263694UPOSKNT

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	154.
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	60
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0909693327	MORALES PLAZA MARTIN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /GUAYAQUIL /09/01/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RC MAS QUIMICA-LATAM S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS CONCERNIENTE AL ARTÍCULO QUINTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO

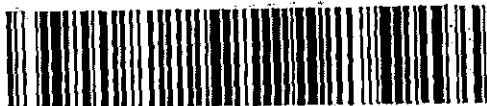
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL





Factura: 001-101-000022315



20170901014P00113

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901014P00113						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ENERO DEL 2017; (10:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORALES PLAZA MARTIN	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0908693327	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	RC MAS QUIMICA-LATAM S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROSA FUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		200000.00					

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

